



0147

RESOLUCION No. DE 2017

Por la cual se adjudica unos contratos dentro del proceso de selección, modalidad Licitación Pública SA-LP-01-2017

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto Municipal No. 004 de 20 de enero de 2016, modificado por el Decreto No. 0033 del 08 de abril de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad, según el caso... a nivel territorial, ... los alcaldes municipales...".

Que el Alcalde Municipal es el representante legal del Municipio, de conformidad con lo señalado por el artículo 84 de la Ley 136 de 1994.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 004 del 20 de enero de 2016, modificado por el Decreto No. 0033 del 08 de abril de 2016, delegó en los servidores públicos del nivel Directivo de la Administración Municipal, la facultad de adelantar los procesos de selección, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación

Que el Municipio de Bucaramanga, Secretaría Administrativa, requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Que para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$2.183.900.069.00) M/CTE. Inlcuido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0712 de fecha 07 de febrero de 2017, el cual se dividió de la siguiente manera: **GRUPO 1:** MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.726.667.049.00) M/CTE. INCLUIDO IVA y **GRUPO 2:** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTE PESOS (\$457.233.020.00) M/CTE.

Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA ADMINISTRATIVA, ordenó mediante Resolución No. 0106 del 21 de febrero de 2017, la apertura del proceso de Licitación Pública SA-LP-01-2017, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA ADMINISTRATIVA dando cumplimiento a la normatividad vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página Web www.colombiacompra.gov.co desde el día 07 de febrero de 2017 hasta el 18 de febrero de 2017. Igualmente, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página indicada, desde el 21 de febrero de 2017.

Que el día 23 de febrero de 2017 se realizó la Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Que el día 24 de febrero de 2017 se expidió la Adenda No.1.



0147

Que el día 10 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la Audiencia de Cierre y Apertura de propuestas de la Licitación Pública SA-LP-01-2017, se recibieron las siguientes propuestas: **GRUPO I:** UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A.- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA S.A. – CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. y UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS; **GRUPO II:** UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A.- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA S.A. – CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Que mediante Resolución No. 0133 de fecha 01 de marzo de 2017 proferida por la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga se designó comité asesor y evaluador del proceso, modalidad Licitación Pública, radicada con el SA-LP-01-2017.

Que para realizar la evaluación de las propuestas, fue necesario hacer los estudios jurídicos, técnicos y financieros, según los parametros establecidos en el pliego de condiciones y la Adenda No. 1.

Que se revisaron los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, encontrándose que los proponentes cumplieron con todos ellos y anexaron los documentos que soportan el cumplimiento de los mismos. Así mismo, se evaluaron los factores técnico, económicos y apoyo a la industria nacional, las cuales fueron publicadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el término de traslado secretarial se presentaron observaciones a los informes de evaluación, las cuales fueron respondidas y publicadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que los siguientes fueron los factores de calificación establecidos, con su respectivo puntaje, por Grupo:

Grupo I

CONSOLIDADO GRUPO No. 1																		
RUBRO	UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A.- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA S.A. – CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.						UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS						PUNTAJE FINAL	PUNTAJE DE CALIFICACION				
	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		DEDUCIBLES		PRIMAS		VIGENCIA		CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		DEDUCIBLES				PRIMAS		VIGENCIA	
	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	DEDUCIBLES	PRIMAS	VIGENCIA	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	DEDUCIBLES	PRIMAS	VIGENCIA	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	DEDUCIBLES	PRIMAS	VIGENCIA			CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	DEDUCIBLES	PRIMAS	VIGENCIA
Todo Riesgo Daños Materiales	300,00	280,00	150,00	150,00	100,00	990,00	250,00	160,00	127,41	150,00	100,00	787,41	68,99%	683,00	543,24			
Seguro de Responsabilidad Civil	300,00	300,00	150,00	150,00	100,00	1008,00	278,33	300,00	100,00	150,00	100,00	928,33	1,11%	11,10	10,30			
Seguro de Manejo Global Entidades	300,00	300,00	150,00	150,00	100,00	1090,00	270,00	250,00	145,16	150,00	100,00	815,16	3,26%	32,60	29,83			
Seguro de Automóviles	350,00	NO APLICA	110,41	150,00	100,00	710,41	220,00	NO APLICA	150,00	150,00	100,00	820,00	12,50%	89,37	74,00			
Máquinaria y Equipo en despojado	350,00	180,00	150,00	150,00	100,00	930,00	125,00	180,00	130,00	150,00	100,00	885,00	4,91%	45,68	33,83			
Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	250,00	NO APLICA	73,09	150,00	100,00	573,09	70,00	NO APLICA	150,00	150,00	100,00	470,00	9,15%	52,44	43,01			
TOTAL PUNTAJE CON PORCENTAJE DE INCIDENCIA														914,17	738,01			

Grupo II

CONSOLIDADO GRUPO No. 2																					
RUBRO	UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A.- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA S.A. – CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.						UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS						PUNTAJE FINAL	PUNTAJE DE CALIFICACION							
	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		DEDUCIBLES		PRIMAS		VIGENCIA		CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		DEDUCIBLES				PRIMAS		VIGENCIA				
	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	DEDUCIBLES	PRIMAS	VIGENCIA	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	DEDUCIBLES	PRIMAS	VIGENCIA	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	DEDUCIBLES	PRIMAS	VIGENCIA			CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	DEDUCIBLES	PRIMAS	VIGENCIA			
Miembro Grupo Servidores Públicos Obreros	0,00	0,00	100,00	100,00	350,00	300,00	100,00	790,00	350,00	0,00	100,00	468,00	350,00	75,00	0,00	428,00	3,58%	3,58	26,78	16,02	15,13
Miembro Grupo Servidores Públicos Empleados	0,00	0,00	100,00	100,00	350,00	300,00	100,00	790,00	350,00	0,00	100,00	468,00	350,00	75,00	0,00	428,00	30,44%	96,44	723,30	433,98	409,87
TOTAL														100,00	750,00	450,00	428,00				

Que de acuerdo con el informe del Comité Asesor y Evaluador las propuestas son favorables para la Entidad y es pertinente la adjudicación de la Licitación a:

[Handwritten signature and number 7]



0147

PROPONENTE	GRUPO	VALOR	PLAZO
UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	GRUPO I	\$1.613.180.923.00 Incluido IVA	Cuatrocientos ochenta y cinco (485) días calendario
UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A.- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA S.A. – CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.	GRUPO II	\$457.228.865.00	Cuatrocientos ochenta y cinco (485) días calendario
TOTAL		\$2.070.409.788.00	

Que el día diez (10) de marzo de 2017 a las 10:00 a.m., se realizó la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública SA-LP-01-2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a **GRUPO I:** UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, por valor de MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.613.180.923.00) MCTE. INCLUIDO IVA; **GRUPO II:** UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A.- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA S.A. – CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$457.228.865.00) MCTE., los contratos derivados de la Licitación Pública SA-LP-01-2017, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", plazo de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) DÍAS para los **Grupos I y II**, de conformidad con el pliego de condiciones, la Adenda No. 1 y las propuestas presentadas por los proponentes.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en Audiencia Pública a: LUCIA CRISTINA ANGEL PINILLA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.497.442 expedida en Bucaramanga, representante legal de la UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS y al Señor OSCAR JAVIER VALERO CAÑÓN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.536.488 expedida en Bogotá, representante legal de UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A.- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA S.A. – CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – AIG SEGUROS COLOMBIA S.A, el contenido íntegro de la presente Resolución.

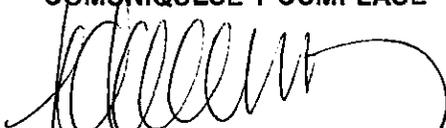
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicara en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

CÓMUNIQUESE Y CUMPLASE

10 MAR 2017


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa